

## **PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS O ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN LA MARCO DEL PROYECTO “CLUB PATRIMONIO” DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

### **1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), a través de su Oficina para la recuperación del Patrimonio Histórico de la provincia de Córdoba (en adelante la Oficina), promueve y gestiona el Proyecto Club Patrimonio que tiene por objeto, fortalecer el sentimiento de arraigo de la sociedad al territorio y de pertenencia a una comunidad, contribuyendo a la fijación de la población rural, y fomentando a su vez el hábito de la visita a los municipios de la provincia e incorporando el consumo cultural en el tiempo de ocio de nuestros/as ciudadanos/as, mediante el conocimiento y reconocimiento del Patrimonio Cultural de la provincia de Córdoba creando conciencia de su valor; promocionado e impulsando las actividades culturales y socioeconómicas relativas a éste ámbito.

Para la consecución de estos objetivos, el Proyecto Club Patrimonio cuenta con los instrumentos necesarios para su gestión, ofreciendo a sus usuarios de forma gratuita la participación en Actividades de Interpretación del Patrimonio, que consistirán en la organización de visitas guiadas a localidades cuyo Patrimonio Cultural sea de interés por su valor histórico, artístico, singularidad, tipología, etc., además podrán ser complementadas con otro tipo de acciones de promoción de productos locales; y un Pasaporte como reclamo cultural, que podrán sellar en los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.

Dichas Actividades de Club Patrimonio se ofertan y gestionan a través de la página de la Oficina: [www.clubpatrimonio.es](http://www.clubpatrimonio.es), y las celebra cada Ayuntamiento participante en su municipio.

El Programa Promoción del Patrimonio Cultural (en adelante EL PROGRAMA), tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para la colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO) y los municipios de la provincia, para el fomento y la divulgación de los recursos que cuenta su patrimonio cultural y/o natural en el marco del Proyecto CLUB PATRIMONIO. Se configura como un instrumento de cooperación entre la administración provincial y la municipal para el desarrollo de actuaciones conjuntas en el ámbito de la promoción patrimonial y cultural en el ejercicio de sus competencias, así como el fomento de actividades socioeconómicas y de promoción de los recursos patrimoniales, culturales y turísticos.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Con independencia de las especialidades que se indican en el PROGRAMA y en el modelo tipo de Convenio Colaboración anexo la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2023.
- Supletoriamente la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su normativa de desarrollo.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, para el período 2023-2025.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación (BOP nº29 de 12 de febrero de 2020).

### **3.-DURACIÓN.**

El PROGRAMA se desarrolla durante el ejercicio 2023 en los términos y condiciones recogidos en el modelo tipo de Convenio Colaboración anexo.

### **4.- DESTINATARIOS.**

Los siguientes Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba interesadas que cuentan en su territorio con un patrimonio cultural y/o natural significativo, que han diseñado en colaboración con IPRODECO diversas acciones con el propósito de promocionar y difundir los valores de su legado histórico entre la ciudadanía, estimulando y generando el hábito de la visita al Patrimonio Cultural de nuestros pueblos.

1. Adamuz.
2. Aguilar de la Frontera.
3. Alcaracejos.
4. Almedinilla.
5. Almodovar del Río.
6. Añora.
7. Baena.
8. Belalcázar.
9. Belmez.
10. Benamejí.
11. Bujalance.
12. Cabra.
13. Cañete de las Torres.
14. Carcabuey.
15. Cardeña.
16. Castil de Campos.
17. Castro del Río.
18. Doña Mencía.
19. Dos Torres.
20. El Carpio.
21. El Guijo.
22. El Viso.

23. Encinas Reales.
24. Espejo.
25. Fernán Núñez.
26. Fuente Obejuna.
27. Fuente Palmera.
28. Fuente Tójar.
29. Guadalcazar.
30. Hinojosa del Duque.
31. Hornachuelos.
32. Iznajar.
33. La Carlota.
34. La Rambla.
35. La Victoria.
36. Los Blazquez
37. Lucena.
38. Luque.
39. Montalbán.
40. Montemayor.
41. Montilla.
42. Montoro.
43. Monturque.
44. Moriles.
45. Nueva Carteya.
46. Obejo.
47. Palma del Río.
48. Peñarroya-Pueblonuevo.
49. Pedroche.
50. Posadas.
51. Pozoblanco.
52. Priego de Cordoba.
53. Puente Genil.
54. Rute.
55. Santaella.
56. Torrecampo.
57. Villa del Río.
58. Villafranca de Córdoba.
59. Villanueva de Córdoba.
60. Villanueva del Duque.
61. Villaralto.
62. Zuheros.

## **5.- FINANCIACIÓN.**

El PROGRAMA cuenta con un presupuesto total de 32.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3361.462.0000, asignando 500,00 € a los Ayuntamientos o Entidades Locales participantes, definidos en la Base 4.

Para ello los participantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones

vigentes y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

#### **6.- PROCEDIMIENTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Se regulan en el modelo tipo de Convenio de Colaboración Anexo al PROGRAMA que se suscribirá con cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas participantes.